



REF.: APLICA MULTA POR ATRASO A PROVEEDOR ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA., RUT N°84.348.700-9, SEGÚN SE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N°

015-0339

PUNTA ARENAS,

23 AGO. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que "Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.891 de fecha 15/12/2016, del Ministerio de Hacienda "Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; el Decreto Supremo N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación que "Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N° 26, de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Delega Facultades en Directoras Regionales, Coordinadores Administrativos o de Recursos Humanos o Encargados de Personal, y Directoras de Jardines Infantiles, dejando sin efecto la norma anterior"; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000; la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26/09/2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de Directora Regional de Magallanes y Antártica Chilena a doña Ingrid Burgos Torres; la Resolución N° 015/00028 de fecha 24/01/2017, que establece nuevo orden de subrogancia; la licitación N°2239-7-LP12 de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas; Orden de Compra N°855-213-CM17 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, se encuentra en Mercado Público el Convenio Marco ID N°2239-7-LP12, correspondiente a "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal".

2. Que, se dispuso la contratación del proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA., RUT N° 84.348.700-9, a través de Convenio Marco individualizado, según se indica:

Orden de Compra	Fecha de Emisión	Producto	Fecha fijada para entrega	Cantidad Adquirida
855-213-CM17	11/05/2017	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	19/05/2017	2
855-213-CM17	11/05/2017	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	19/05/2017	10
855-213-CM17	11/05/2017	Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	19/05/2017	10
855-213-CM17	11/05/2017	Paño Yakob Paño sacudir amarillo 35x40 cms display de 25 unidades	19/05/2017	2

3. Que, el proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA., realiza en el Jardín Infantil Padre Hurtado la entrega de los elementos adquiridos con fecha 31/05/2017, según consta en Factura N°2842895 de fecha 30/05/2017.

4. Que por error de digitación en Ord. N°015.628 de fecha 10/07/2017 en Guía Recepción Conforme decía N° de Orden de Compra 855-207-CM17, el cual se corrigió a N° de Orden de Compra 855-213-CM17.

5. Que, en la Orden de Compra emitida a través del sitio www.mercadopublico.cl, se establece el plazo de entrega de los productos adquiridos y en Guía de Recepción Conforme de JUNJI, se deja constancia de la fecha de recepción de los productos.

6. Que los documentos individualizados precedentemente fueron generados por la Institución en la región y sirven de fundamento, formando parte de la presente Resolución.

7. Que, en el **punto 9 "Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas" Sanciones y Multas** de las Bases de Licitación para Convenio Marco "Artículos de Aseo, Menaje y Cuidado Personal" ID N° 2239-7-LP12, se establece que: El adjudicatario podrá ser sancionado por las Entidades con el pago de multas, por atrasos en la entrega de los productos. Las Multas por atraso en la entrega se aplicarán por cada día hábil de atraso, y se calcularán como un 2% del valor neto del producto solicitado y aplicable a las cantidades que se entreguen atrasadas respecto del plazo de entrega establecido en la ficha del proveedor, con un tope de 10 días hábiles. Para los casos en que el proveedor no hubiese aceptado formalmente la Orden de Compra, a través del www.mercadopublico.cl y sin embargo haya entregado total o parcialmente los productos requeridos, se considerará que el plazo de entrega comienza 2 días hábiles después de emitida la OC.

8. Que en el mismo punto anterior, **Sanciones y Multas**, "Procedimiento para aplicación de multas" se establece que: "Detectada una situación que amerite la aplicación de multas,

por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al proveedor, personalmente o por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y/ el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes”.

9. Que, con fecha 11/07/2017, a través de Ordinario N°015/628 de fecha 10/07/2017, entregado presencialmente, despachado por Libro de Correspondencia de la Institución, en domicilio informado por el proveedor, se notifica a Abastecedora del Comercio Ltda., de la entrega con atraso de los productos adquiridos a través de la orden de compra N°855-213-CM17 y de los montos de la multa a aplicar, para que efectúe sus descargos.

10. Que cumplidos los plazos estipulados en el punto 7 de los Considerando de la presente Resolución, el proveedor Abastecedora del Comercio Ltda., no presentó descargos a la notificación de multa por atraso en la entrega de los productos adquiridos.

11. Que, por lo expuesto, corresponde aplicar multa por el atraso en la entrega de los elementos adquiridos, conforme al siguiente detalle:

Orden de Compra	Elemento	Cantidad adquirida	Plazo de entrega fijado	Cantidad entregada con atraso	Fecha de entrega real	Días hábiles de atraso
855-213-CM17	Balde Virutex con escurridor plástico 14 lt.	2	19/05/2017	2	31/05/2017	8
855-213-CM17	Bolsa de basura Oso plana 70x90 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	10	19/05/2017	10	31/05/2017	8
855-213-CM17	Bolsa de basura Oso plana 80x120 cm. 10 paquetes de 10 unidades cada uno	10	19/05/2017	10	31/05/2017	8
855-213-CM17	Paño Yakob Paño sacudir amarillo 35x40 cms display de 25 unidades	2	19/05/2017	2	31/05/2017	8

RESUELVO:

1. APLIQUESE a ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA., RUT N° 84.348.700-9, una multa ascendiente a la suma de \$ 28.432.- (Veintiocho mil, cuatrocientos treinta y dos pesos), según se detalla en anexo de la presente Resolución y conforme a los fundamentos señalados en la parte considerativa.

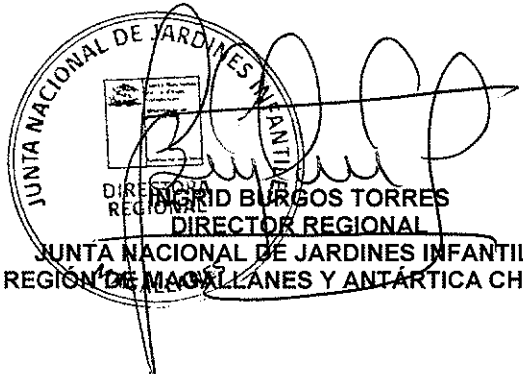
2. Descúntese al proveedor ABASTECEDORA DEL COMERCIO LTDA., del pago correspondiente al Programa 01, el valor total de \$ 28.432.- (Veintiocho mil cuatrocientos treinta y dos pesos), por el atraso en la entrega de los elementos señalados de acuerdo al siguiente detalle:

N° Factura	Fecha Factura	Valor Factura	Valor Multa	Total a Pagar
2842895	30/05/2017	\$ 211.772	\$ 28.432	\$ 183.340

3. Impútese el monto de la multa antes indicada al Subtítulo 08, Ítem 02, Asignación 000 del Programa 01.

4. Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor mediante publicación en el portal www.mercadopublico.cl

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



 INGRID BURGOS TORRES

 DIRECTOR REGIONAL

 JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

 REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA



 IBT/DMA/BWT/AVG/avg.

 DISTRIBUCION:

- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Subdirección de Recursos Financieros
- Unidad de Seguimiento y Control
- Partes Regional

Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI

 José Menéndez N° 788, Punta Arenas

 Región de Magallanes y Antártica Chilena, Chile

 Fono: (61)2748200

www.junji.cl